CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente despacho comisorio con solicitud del Doctor Carlos Alberto López solicitando aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el 14 de abril de 2023.

Se hace constar que el 12 de abril de 2023 a las 4:39 pm en comunicación telefónica realizada con el Doctor López Arenas al abonado telefónico 3148218037, manifestó al Despacho que la diligencia debía adelantarse con acompañamiento de secuestre y un topógrafo que realizará trabajos de alinderamiento y otros, sobre el bien inmueble objeto del proceso y anunció que allegaría solicitud de aplazamiento mientras requiere al Despacho comitente para que se realizarán las correcciones o modificaciones al objeto de la comisión.

Se indicó al abogado que el Juzgado debía cumplir estrictamente con el objeto de la comisión allegada por el despacho de origen, por lo que se llevaría a cabo la diligencia de secuestro con el auxiliar de la justicia designado para el efecto, sin que haya lugar a que el despacho adelante procedimientos adicionales no contemplados en la comisión. Que, si bien, podía allegar solicitud de aplazamiento de la diligencia sería poco probable su concesión ya que, apenas faltaba 1 día para la realización de la misma y que no sería viable aplazar o suspender indefinidamente la diligencia mientras el Juzgado de Armenia atendía a su solicitud de corrección o modificación.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 13 de abril de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 193

PROCESO:	**DESPACHO COMISORIO**
COMITENTE:	**JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2023-00008-00**

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Doctor Carlos Alberto Lopez Arenas el despacho no accederá a la misma toda vez que, no se allegaron elementos de convicción que soporten lo dicho por el solicitante según el cual la vía que conduce al inmueble objeto de secuestro se encuentra cerrada por adecuaciones que la Alcaldía Municipal estaría realizando en "*el sector de la vereda la linda que impiden el tráfico vehicular hacia el paraje la estrella vereda Sebastopol, del corregimiento de San Daniel*".

Por otra parte, se aduce que de acuerdo a la comisión remitida, es el Doctor Daniel Arango Giraldo quien funge como abogado sustituto en el presente asunto; sin embargo, en memorial obrante a folio 09 del expediente digital el doctor Arango Giraldo expone al despacho que actualmente no es apoderado en el proceso; conforme a lo anterior, para evitar vicios en el procedimiento, se pide que para la diligencia programada se allegue el poder conferido por el demandante a quien acompañaría al Juzgado a la diligencia de marras a realizarse el día 14 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 023 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 14 de abril de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b23b14cbc13deaaf53f2d899e6183ee1814a75e072ef59e82b5d95e2025d03**

Documento generado en 13/04/2023 07:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica